	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

INTRODUCCIÓN

En BELLACRUZ DEL LLANO S.A.S., el proceder y actuar de sus integrantes y relacionados, se sustentan en los preceptos de la buena moral, convivencia armoniosa, buscando conservar en todos los aspectos de su operación una conducta transparente.

Este Código expresa el compromiso de BELLACRUZ DEL LLANO S.A.S. de conducir los negocios con altos estándares éticos cumpliendo todas las regulaciones aplicables en el país donde se desarrollan las operaciones. Aquí se condensan los preceptos y el manejo adecuado de cada circunstancia con todas las personas desde el inicio de su vínculo con la compañía.


Las políticas definidas en este documento, representan las pautas y normas que rigen a BELLACRUZ DEL LLANO S.A.S. y que se hace extensiva a toda la fuerza laboral. Es de conocimiento de todas las partes involucradas que este Código se ejecuta a través de medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y no podrán pasar por alto una conducta.

Cumplir con las disposiciones del presente Código de Ética llevará a toda la organización, siempre a tener la satisfacción de haber actuado legalmente con la organización y con los demás Grupos de Interés de manera clara y honesta, en un ambiente de confianza y cordialidad.

Se espera que todos los colaboradores de la empresa y contratistas se adhieran a los principios y procedimientos establecidos en este Código.

1. VALORES CORPORATIVOS

- **Respeto:** El trabajo en equipo y el buen trato entre nuestros colaboradores y el cumplimiento de las normas y leyes nacionales hacen parte de los pilares de nuestra compañía.
- **Responsabilidad:** Comprometidos con las generaciones futuras, nuestra compañía es responsable ambientalmente impactando positivamente en cada una de sus actividades y mitigando la generación de residuos.
- **Equidad:** Integrando las comunidades vecinas a nuestra plantación y zona de influencia damos un trato justo y oportunidades de desarrollo.
- **Transparencia:** Los negocios y acuerdos con nuestros clientes y proveedores están fundamentados en la seriedad, rectitud y honorabilidad.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

- **Trabajo en Equipo:** Con el aporte de todos los que intervienen en los diferentes procesos de Bellacruz del Llano S.A.S., buscamos el logro de los objetivos organizacionales.
- **Integridad:** Actúo bien, aunque no me estén viendo.
- **Confianza:** Transparencia entre nuestros directivos, empleados, clientes, proveedores, autoridades, comunidad y demás partes interesadas con el fin de construir relaciones de largo plazo y poder crecer de manera conjunta.

2. ALCANCE

Este Código de Ética es el conjunto de valores, criterios y normas que reflejan la cultura de Bellacruz del Llano S.A.S. (en adelante, Bellacruz) y sirve como guía de conducta hacia las partes interesadas, en sus actuaciones institucionales y personales. Se establecen unas directrices para el correcto relacionamiento entre ellos, con otras entidades, compañías o personas externas y con su entorno en general.

Su propósito fundamental es propiciar la interacción armónica y equitativa al interior de la organización y entre los diferentes públicos que la conforman, al igual que velar por tener un comportamiento ético por parte de las personas que conforman Bellacruz hacia el resto de la sociedad.

El presente Código se estará revisando de manera permanente en la medida en que se presenten situaciones concretas, conflictos de intereses determinados u otros temas específicos que puedan surgir.


Todas las actuaciones organizacionales y personales de quienes estén vinculados laboralmente a Bellacruz deberán ser coherentes con los valores y normas que están aquí plasmados y su cumplimiento es imperativo. El presente Código aplica igualmente a todas las partes interesadas que hacen parte de Bellacruz.

Corresponde al nivel gerencial desplegar debidamente este Código al interior de la organización y velar por su cumplimiento. De igual forma, se debe dar a conocer a las partes interesadas para que estos actúen conforme a los valores establecidos en el Código.

3. RELACIONAMIENTO ORGANIZACIONAL

3.1. Relación de la organización con los accionistas

Se propende satisfacer las expectativas de nuestros accionistas mediante la generación de riqueza y desarrollo sostenible.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

3.2. Relación de la organización con sus colaboradores

Bellacruz reconoce que sus directivos y colaboradores son su más valioso recurso, por tal motivo se compromete a garantizar que todos sus colaboradores sean tratados con respeto enfocado en su dignidad humana facilitando un ambiente laboral estable y creando un espacio adecuado para su desarrollo tanto en el ámbito profesional como en el personal. Como organización lleva sus acciones encaminadas en igualdad, justicia y equidad dando protección al interés común y salvaguardando los intereses de Bellacruz.

3.3. Relación con Clientes

Se propende por satisfacer las necesidades de nuestros clientes mediante la entrega de productos de alta calidad, dirigiendo el esfuerzo a alcanzar sus máximos niveles de satisfacción. Los colaboradores que tengan relación directa con los clientes deben ofrecer continuamente un trato equitativo y pulcro.

3.4. Relación con Proveedores


Bellacruz valora las relaciones que tiene con los proveedores, dentro de un marco de honestidad y respeto. Por lo anterior, Bellacruz no permite recibir regalos, favores o dádivas que puedan comprometer su juicio o causar un conflicto de intereses, por lo tanto, está prohibido a todos los empleados de Bellacruz y a los miembros de sus familias, solicitar o aceptar regalos en efectivo, servicios u especie.

Los proveedores, tanto de servicios como de productos, deben cumplir con la legislación legal aplicable a su organización y las políticas y normas establecidas en Bellacruz, de acuerdo como se estipula y se comunica en el contrato u orden de servicio o compra.

3.5. Relación con el Gobierno

Bellacruz colabora en todo momento con las autoridades competentes para pleno ejercicio de sus facultades, rinde las cuentas pertinentes, pagando oportunamente todos los impuestos aplicables a las operaciones, y actúa conforme a los mandatos institucionales y legales.

Frente a las autoridades se tienen reportes adecuados y puntuales, que son los registros y protección de recursos, activos y gastos, que se registran debidamente en los libros contables. Los reportes públicos de la empresa se presentan de manera completa, adecuada y comprensible. Bellacruz, espera que los empleados asuman la responsabilidad de entregar información de forma seria y que den respuestas a tiempo y precisas, a las preguntas relacionadas con los requisitos solicitados.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

3.6. Relación con las Comunidades

Bellacruz es parte integral de las comunidades donde desarrolla las actividades, por ello una relación sólida con la comunidad es fundamental. Con la Política de Responsabilidad Social y Ambiental reconoce el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible de las comunidades. Atiende las manifestaciones y sugerencias que hagan las comunidades cercanas o que sean impactadas por el desarrollo de las actividades de Bellacruz, dando respuesta y facilitando la participación comunitaria para fortalecer las relaciones.

En Bellacruz se crean y mantienen fuentes de empleo productivas con la participación de las comunidades del área de influencia donde se encuentran ubicadas las plantaciones a fin de fomentar crecimiento, estabilidad económica y social.


Los empleados de Bellacruz mantienen el compromiso de ser buenos ciudadanos, manteniendo altos estándares éticos y velando por el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos que apliquen.

4. PAUTAS ÉTICAS


4.1. ACCIONISTAS

- Velar por que Bellacruz sea un instrumento al servicio de la generación de valor, donde se hace compatible la obtención de riqueza y beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente.
- Procurar que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Ejercitar, de modo informado y responsable, sus derechos de voto en las Juntas Generales de socios y al hacerlo, exigir siempre la actuación ética de Bellacruz, incluyendo la aprobación del correspondiente Código de Ética y procurando su efectiva aplicación.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo, de modo que los trabajadores reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.
- Nombrar como directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.
- Definir y defender la misión y los valores de Bellacruz en coherencia con el Código de Ética.


4.2. COLABORADORES

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de sus actividades, de acuerdo con los valores priorizados por Bellacruz.
- No discriminar a los trabajadores por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ni ejercer ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los trabajadores.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de Bellacruz y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.
- Informar puntualmente y con exactitud la gestión realizada en las actividades del área o proceso.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo, adecuados a las características de Bellacruz.
- Mantener los libros y registros de Bellacruz con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a los auditores externos e internos de Bellacruz toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de Bellacruz cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.
- Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de Bellacruz y el particular del administrador o directivo, y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en Bellacruz, incluso después de haber cesado en ellas.

	<p>CÓDIGO DE ÉTICA</p>	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

- Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de Bellacruz sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.
- Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave de Bellacruz, de modo que la continuidad de ésta no dependa de la permanencia de ningún administrador ni directivo.
- Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de Bellacruz.
- Ningún directivo o jefe puede aceptar o solicitar, directa o indirectamente, obsequios u otro tipo de ventajas o beneficios provenientes de nuestros clientes, proveedores u otros o de quienes aspiren a serlo, tales como regalos, pago de gastos o viajes de esparcimiento, alojamiento en inmuebles destinados a recreo, usufructo de vehículos y cualquier otro tipo de beneficio que afecte los valores y generen un conflicto de interés.
- Realizar sus actividades de manera ética y responsable de acuerdo con los valores de Bellacruz.
- No discriminar a los trabajadores por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ni ejercer ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Cumplir con las normas legales establecidas en las prohibiciones al trabajador contenidas en el reglamento interno de trabajo y adicionalmente, garantizar que los siguientes comportamientos son prohibidos y constituyen falta grave para Bellacruz:
 - Acceder a beneficios otorgados por Bellacruz y darles destinación diferente a la asignada por Bellacruz.
 - Reportar como accidente laboral, cualquier accidente que haya ocurrido por fuera de su ámbito laboral.
 - Prestar dineros con cargos de interés a otros trabajadores.
 - Aceptar o solicitar, directa o indirectamente, obsequios u otro tipo de ventajas o beneficios provenientes de nuestros clientes, proveedores u otros o de quienes aspiren a serlo, tales como regalos, pago de gastos o viajes de esparcimiento, alojamiento en inmuebles destinados a recreo,

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023


usufructo de vehículos y cualquier otro tipo de beneficio que afecte los valores y generen un conflicto de interés.

4.3. CLIENTES

- Tener una conducta hacia los clientes basada en la transparencia y el profesionalismo. Se busca la satisfacción de sus necesidades, partiendo de un trato equitativo y del cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Formular y desarrollar estrategias de mercadeo y ventas en las que nuestros productos o servicios sean presentados como son realmente, sin exagerar sus cualidades y sin asignarles engañosamente especificaciones, usos o características que no poseen. Esta norma deberá ser de estricto cumplimiento no sólo en las campañas publicitarias, sino también en las actuaciones profesionales de nuestro personal del área comercial.
- Actuar siempre de buena fe y con lealtad, como bases de un manejo transparente del mercado. Por ello son condenables las prácticas discriminatorias, en las que se prefiera a unos en perjuicio de los otros, sin ninguna razón objetiva. Tales prácticas no son deseables en cualquier tiempo, pero especialmente en épocas de escasez de producto.
- Abstenerse de comunicar o filtrar, antes de tiempo, informaciones que permitan a algunos beneficiarse indebidamente en sus negocios.
- Ningún empleado puede aceptar o solicitar, directa o indirectamente, obsequios u otro tipo de ventajas o beneficios provenientes de nuestros clientes tales como regalos, pago de gastos o viajes de esparcimiento, alojamiento en inmuebles destinados a recreo, usufructo de vehículos y cualquier otro tipo de beneficio que genere algún conflicto de interés.

4.4. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

- Tratar a todos los proveedores con gran respeto y honestidad y velar por sostener relaciones transparentes y leales.
- Decidir o escoger a un proveedor con base en criterios de calidad, producto o servicio, las condiciones económicas en que los ofrece, la oportunidad de la entrega o prestación, el servicio que asegura y la seriedad, solvencia y solidez de la firma.
- Abstenerse de suministrar datos o información de la compañía, en beneficio de potenciales proveedores para quienes esa información les otorgue ventaja frente a otros que también aspiren a contratar con ella.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

- Ningún trabajador puede aceptar o solicitar, directa o indirectamente, obsequios u otro tipo de ventajas o beneficios provenientes de nuestros proveedores tales como regalos, pago de gastos o viajes de esparcimiento, alojamiento en inmuebles destinados a recreo, usufructo de vehículos y cualquier otro tipo de beneficio que afecte los valores y generen un conflicto de interés.

4.5. ENTIDADES PÚBLICAS

- Asegurar que las relaciones con organismos estatales o con entidades públicas que ejerzan funciones oficiales de vigilancia y control, se rijan siempre por las normas y procedimientos legales.
- Bellacruz desapruueba el ofrecimiento o concesión de pagos en dinero o en especie, por iniciativa de sus propios trabajadores o de funcionarios públicos, con el fin de obtener o apresurar decisiones favorables a ella.

5. REGISTRO DE LA COMPAÑÍA Y PRÁCTICAS LEGALES

5.1. Respeto a la conducta justa del negocio

Bellacruz está comprometida en mantener el respeto permanente a la conducta sana y justa del negocio y a ejecutar las prácticas desarrolladas cumpliendo ante los entes gubernamentales que rigen la política agropecuaria del país para el cultivo y la agroindustria de la palma de aceite. Por lo cual, la organización evita la violencia y mantiene la paz en la totalidad de la ejecución de sus actividades.

En las relaciones con los clientes, no se usará mecanismos, insinuaciones o afirmaciones directas o indirectas, que deterioren la imagen de la competencia, o que conlleven al descrédito y/o al maltrato de la competencia o de los clientes.


Adicionalmente, se compromete con el respeto de los títulos legales de propiedad de las tierras de acuerdo a lo establecido a los parámetros legales.

5.2. Prácticas legales

Todos los recursos, activos y gastos de Bellacruz, deberán ser debidamente registrados en los libros contables.

Para asegurar que los bienes de la Compañía estén protegidos y que los estados financieros se elaboren atendiendo a los principios de contabilidad generalmente aceptados o cualquier otro parámetro apropiado, se aplicarán las siguientes directrices:

- Los empleados deberán asegurarse de que toda la documentación de Bellacruz sea elaborada con exactitud, veracidad, transparencia y puntualidad y que la misma, esté debidamente autorizada.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

- Los hechos y operaciones financieras deberán ser registrados de conformidad con todas las leyes aplicables y prácticas contables de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados adoptados por Bellacruz. La elaboración de asientos, registros o documentos falsos o engañosos está estrictamente prohibida.
- Está prohibido formular reportes falsos o engañosos bajo el nombre de Bellacruz, además, no se efectuará pago alguno ni se utilizarán las cuentas para propósitos distintos a los descritos en la documentación de soporte respectiva. No se asentarán recursos o bienes que no hayan sido registrados.
- Los errores o posibles errores o falsedades en los libros y registros de Bellacruz deberán ser comunicados a la persona designada tan pronto como hayan sido identificados. La Persona designada deberá informar de inmediato al Director de la Plantación de la existencia de dicho error.
- Se espera que todos los empleados cooperen con los auditores internos y externos de Bellacruz. Los empleados no deberán obstruir ni interferir en el proceso de auditoría de los estados financieros.


Bellacruz cuenta con revisión periódica por parte de entes externos tales como, Revisoría Fiscal que se encarga de la supervisión, revisión y evaluación del control interno y verificación de los estados financieros, que reflejan la transparencia de las operaciones financieras de la empresa, así como sus resultados económicos legales.

5.3. Conflicto de intereses

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones en virtud de las cuales un colaborador, proveedor o contratista de Bellacruz, que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga la opción de escoger entre el beneficio de la Compañía y de su interés propio, el de su familia o el de terceros, de forma tal que escogiendo uno de los tres últimos se beneficiaría patrimonial, o extra patrimonialmente, para sí, para su familia o para el tercero, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario, obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibiría.

Toda persona vinculada a Bellacruz está obligada a denunciar formalmente ante su jefe, y éste al comité de cumplimiento, cualquier comportamiento, propio o de otras personas, que quebrante las normas establecidas en el presente documento.

Es deber de todos los directivos, jefes o personas dentro de la compañía, propiciar el clima de confianza adecuado para que los comportamientos contrarios a lo establecido es este Código de Ética sean oportunamente denunciados.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

Igualmente, es obligación de todos los jefes avocar de inmediato el conocimiento de los hechos que pudieren configurar violaciones a las normas de este Código, investigar objetivamente los mismos e informar oportunamente al comité de cumplimiento para que se adopten las sanciones disciplinarias y medidas que fueren pertinentes.

5.3.1. Remuneraciones y Posiciones directivas fuera de la organización

El trabajador no podrá recibir remuneraciones de ningún tipo, provenientes de competidores, clientes, entidades gubernamentales, entre otros, por servicios o negociaciones efectuadas en representación de BELLACRUZ DEL LLANO.

5.3.2. Procedimiento para la Prevención, Manejo y Resolución de Conflictos de Interés

Los directivos, administradores y colaboradores que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que podrían encontrarse en dicha situación, deberán proceder de conformidad con lo establecido en este Código. Ante toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, el colaborador estará obligado a proceder como si éste existiera.


Bellacruz exige a sus directivos y colaboradores que en el evento que encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse incurso en un conflicto de intereses o en el evento de evidenciar que otro colaborador presenta un posible conflicto de intereses, deberá informar de tal situación, en forma inmediata a su superior jerárquico y al Comité de Convivencia Laboral, para que se decida sobre la existencia o no del conflicto. Mientras se define sobre el presunto conflicto, el interesado deberá abstenerse de intervenir por sí o por interpuesta persona en los hechos que lo originan, o cesar toda actuación en relación con el tema. Las consideraciones hechas por el Comité de Convivencia Laboral de la Compañía y las decisiones que éste adopte, constarán en el acta de la reunión respectiva de dicho organismo en el formato destinado para tal fin.

A continuación, se proporcionan ejemplos de situaciones de las que hay que estar especialmente enterado:

Conflictos de Temas de Tierras: La compañía no debe tener conflictos sobre temas de tierras, si los tuviere se cuenta con los mecanismos establecidos por la ley colombiana para solucionarlos.

Oportunidades de negocio: No se pueden tener oportunidades de negocio para sí mismo o a través de familiares o terceras partes donde el colaborador pueda tener interés; si ello pudiera ser contrario a los propios intereses de la Compañía. Tampoco se puede utilizar de otro modo, la propiedad, información o el cargo en la Compañía en beneficio propio.

Sobornos, cohechos, entre otros: Nadie puede, directa o indirectamente, demandar o aceptar, ofrecer o dar cualquier clase de soborno, o cualquier otro beneficio ilegal o no

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

ético a empleados u otros representantes o asociados de BELLACRUZ DEL LLANO, o terceros.

Está igualmente proscrita la acción de ofrecer dádivas a autoridades o colaboradores públicos (cohecho) a cambio de realizar u omitir actos de su competencia.

La presencia de cualquiera de dichas ofertas o disposiciones propuestas debe informarse inmediatamente a las instancias previstas para resolución de conflictos de interés y asuntos éticos.

5.3.3. Canal de denuncias y comunicaciones

En caso de que alguna autoridad o representante de la misma solicite un pago o beneficio prohibido en este Código, nos negamos a tal solicitud o informamos sobre esta situación al correo oficialdecumplimiento@inverproarco.com

Adicionalmente se podrán recibir las denuncias de forma física en cada uno de los buzones instalados dentro de la empresa.

5.3.4. Sanciones

El incumplimiento a lo establecido en el presente capítulo por parte de un colaborador, se denominará como “falta grave” y el (los) responsable(s) se hará(n) acreedor(es) a las sanciones establecidas en el reglamento interno de trabajo.


En el caso de terceros relacionados o contratistas, dicho incumplimiento constituirá causal suficiente de terminación del contrato.

5.4. Compromiso anticorrupción

En Bellacruz no ofrecemos, prometemos, acordamos ni concedemos, directamente o a través de intermediarios, favores, pagos, atenciones o dádivas a las autoridades nacionales o extranjeras, a sus familiares o a terceros relacionados con estas, con la intención de influir en sus acciones, decisiones, omisiones o funciones propias de sus cargos oficiales o para obtener ventajas indebidas.

Igualmente nos abstenemos de realizar pagos de facilitación, entendidos como aquellos que buscan asegurar o agilizar las actuaciones administrativas o trámites de rutina discrecionales de alguna autoridad.

Regalos de mercadeo o institucionales y/o atenciones a autoridades podrán concederse ocasionalmente si tienen como único objetivo fortalecer las relaciones con la organización, siempre que sean razonables en cuanto a su valor y frecuencia y sean aprobados internamente por Bellacruz.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

Jamás otorgamos regalos en efectivo o atenciones que puedan interpretarse como una forma de influenciar indebidamente la objetividad de las autoridades.

Bajo ninguna circunstancia otorgamos sobornos a través de terceros ajenos a Bellacruz tales como agentes externos, consultores, socios, representantes, proveedores u otros intermediarios que actúen en nombre la compañía.

Las contribuciones a entidades benéficas, las contribuciones, donaciones o patrocinios que Bellacruz realiza a entidades benéficas, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o instituciones sin ánimo de lucro tendrán un fin lícito y jamás servirán para encubrir hechos de corrupción o soborno.

5.5. Lavado de activos

El lavado de activos se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos y hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas. En varios casos, el lavado de activos también cubre el apoyo a actividades terroristas o criminales a través de fondos legítimos. Actividades ilegales que involucran el lavado de dinero son: el terrorismo, tráfico de drogas, fraude, sobornos, contrabando y robo.


Bellacruz está comprometido a nunca facilitar o apoyar el lavado de dinero; es por ello que:

- Siempre cumple con las leyes y regulaciones aplicables relativas al lavado de dinero.
- Minimiza el riesgo de y evitar involucrarse en arreglos u operaciones que puedan ser o estén relacionados con activos de origen delictivo.
- Toma las acciones apropiadas para evaluar las relaciones comerciales para asegurar su integridad.

6. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Bellacruz reconoce las obligaciones de los Estados Soberanos de respetar, proteger y cumplir con los derechos legalmente concebidos por tratados nacionales e internacionales y la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales. Por lo anterior, además de cumplir con toda la legislación vigente que le es aplicable, se compromete a respetar los derechos humanos de sus colaboradores y comunidades aledañas.

Entre los derechos humanos a respetar, se incluye entre otros, no discriminar por ningún motivo a las personas por su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, no vincular a colaboradores

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

menores de edad ni recurrir a trabajo forzoso, respetar y apoyar el derecho de asociación y de negociación colectiva de sus empleados y respetar todos los demás principios y derechos fundamentales de sus empleados.

6.1. Evitar la violencia y mantener la paz y el orden

La empresa garantiza el mantenimiento del orden y la paz dentro de sus operaciones mediante la implementación de las normas internas de convivencia laboral.

Bellacruz extiende su compromiso por el respeto de los derechos humanos a todos sus colaboradores, contratistas y comunidades. Se prohíbe el uso de mercenarios y paramilitares en las operaciones, como cualquier intimidación extrajudicial y de acoso de fuerzas de seguridad contratadas, incluyendo las represalias contra defensores de derechos humanos, según lo establece los estándares internacionales de sostenibilidad (RSPO, ISCC y demás). Por lo que cualquier violación a los derechos humanos, será considerada como una falta grave y ameritará sanciones disciplinarias para los que incumplan.


6.2. Igualdad, discriminación, trato a la mujer y protección a los derechos reproductivos

En Bellacruz los beneficios se aplican de forma igualitaria a todos los integrantes de la Organización, independientemente del género. Está comprometida a tener un trato justo y digno con los colaboradores. La compañía no discrimina a las personas que presentan afectaciones en su salud o enfermedades como el VIH y patologías de comportamiento similar, tampoco permite la discriminación a ninguna persona por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual, enfermedad o discapacidad.

Por ningún motivo la Organización aplica trato inferior ni ofrece condiciones desmejoradas para la mujer. El embarazo no es motivo de discriminación para el ingreso a laborar, por tal motivo, la mujer empleada que resulte en estado de embarazo, no perderá su empleo. En Bellacruz, se respeta los derechos reproductivos de todos, en especial de las mujeres.

6.3. No al trabajo infantil

Bellacruz asume en sus prácticas laborales y acomoda la actuación profesional de sus empleados a la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sus protocolos, así como a los convenios internacionales aprobados por dicho organismo internacional y por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre derechos sociales (expresamente, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, así como las específicas relacionadas con el trabajo infantil y trabajo forzoso). Bellacruz se compromete a:

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

- Rechazar el trabajo forzoso y la explotación infantil, de acuerdo con los términos previstos en los Convenios 29, 105 y 138 de la OIT sobre trabajos forzados, esclavitud y la edad mínima, apoyando todas aquellas iniciativas que estén dirigidas a erradicar el trabajo infantil.
- Respetar la vida y el desarrollo de las personas y declara que los niños deben reservar su tiempo para la educación que es el motor del desarrollo de la vida y la sociedad. Por esto la empresa declara inadmisibles la contratación para el trabajo de menores de edad.
- No trabajar con ningún proveedor o contratista conocido por el trato inaceptable que da a sus trabajadores, como es el caso de la explotación de menores, el castigo físico, el abuso contra la mujer, la servidumbre involuntaria u otras formas de abuso o trata de personas.

De acuerdo a los Capítulos XVI y XVII del Reglamento Interno de Trabajo, se prohíbe la contratación de menores de edad, a excepción de menores de 18 años y mayores 14 años que cursen estudios técnicos en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para desempeñarse en actividades sin riesgo para su salud o integridad física.

6.4. Libertad

Todos los colaboradores en especial aquellos que tengan personal a cargo deben tener el compromiso de propiciar un ambiente de trabajo satisfactorio de tal forma que predomine la libertad para actuar, decir y decidir en su área de responsabilidad. Bellacruz y sus entidades relacionadas respetan la libertad de las personas, su privacidad, libre expresión, libertad de asociación, libre culto, filiación política y orientación sexual.


Se crean espacios de escucha a las inquietudes de sus colaboradores, con adecuado manejo de la información y trámite de requerimientos.

7. PREVENCIÓN DEL ACOSO

Bellacruz, no tolerará, ni el acoso laboral, ni el acoso sexual, ni la discriminación, por razones de edad, género, religión, orientación sexual, estado marital o maternidad, opinión política o procedencia étnica. Todos, el Gerente, los Directivos y empleados, deben estar comprometidos en prevenir y evitar el desarrollo de un ambiente laboral inadecuado.

7.1. Acoso sexual

Bellacruz vela por el respeto de la dignidad humana y rechaza vehementemente, sin importar el rango jerárquico, el Acoso Sexual. Se entiende por acoso u hostigamiento sexual: cualquier acercamiento, broma, actitud o insinuación y conducta de índole sexual, que una persona reciba de otra, que acuse en desagrado en quien lo reciba.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

7.2. Acoso laboral


Acoso laboral, significa toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado encaminada en infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del trabajador. En Bellacruz, hay un compromiso expreso con el respeto hacia y entre los colaboradores y en tal sentido no hay tolerancia alguna sobre cualquier forma de acoso laboral. Todo caso de acoso laboral debe ser reportado y analizado por el Comité de Convivencia Laboral y si se comprueba, llevará a la acción disciplinaria apropiada, así como a las acciones legales, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

8. CONDICIONES LABORALES

A cualquier persona que trabaje para la compañía se le deben respetar sus derechos humanos básicos y no debe ser obligada a sufrir física o mentalmente en su trabajo de cualquier manera; en caso de que suceda, es de esperar que los directivos y la gerencia aborden seriamente la cuestión y traten de obtener una resolución satisfactoria en consonancia con los valores y la ética real de la compañía.

8.1. Contratación laboral

- Bellacruz contrata personas idóneas, maximizando sus oportunidades a través de entrenamiento, siendo esto una ventaja comparativa.
- En Bellacruz se mantienen salarios que no son inferiores a lo establecido por la ley, se garantiza a cabalidad el cubrimiento legal de la seguridad social.
- Bellacruz respalda su actuar laboral mediante el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo.
- Es prohibido recibir algún tipo de dádiva o incentivo que incida en el proceso de selección y contratación de personal.
- Bellacruz garantiza la no utilización de prácticas discriminatorias en sus procesos de selección y contratación.
- La contratación laboral se basa en la protección del principio de igualdad para todos los aspirantes particularmente para los casos de trabajadores temporales y migrantes, en caso de presentarse.
- Los procesos de selección, contratación y promoción están basados en habilidades, capacidades, cualidades, y aptitud física necesaria para el trabajo.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

- Bellacruz, garantiza la no contratación de menores de edad para cualquiera de sus labores.
- Bellacruz garantiza que la contratación de los trabajadores migrantes o extranjeros se realicen según la normativa vigente, en caso de presentarse.

8.2. Política de bienestar

- Bellacruz, establece espacios para el bienestar social, la recreación y atención social de sus colaboradores.
- El buen trato, respeto y cordialidad son política establecida en Bellacruz para con todos sus empleados, clientes, proveedores y vinculados.
- Se han construido diálogos abiertos y transparentes, basados en la confianza, que posibilitan la colaboración mutua y el establecimiento de relaciones horizontales.


9. PROTECCIÓN Y USO APROPIADO DE LOS ACTIVOS CORPORATIVOS

Todas las personas se comprometen a proteger, con lo mejor de sus habilidades, los activos y recursos de la Compañía y ayudarán a lograr el buen uso y el control responsable de estos activos y recursos empleados o encomendados a alguien como consecuencia de su trabajo, sus deberes y responsabilidades.

9.1. Parámetros de Conducta para el Adecuado Uso de los Bienes de la Compañía

Todos los colaboradores de Bellacruz se comprometen a:

- Darle el uso a los bienes de la compañía, que darían a sus propios bienes, con cuidado y diligencia especiales.
- Prestar toda la colaboración que razonablemente puedan ejecutar en cuanto al cuidado y mantenimiento de los equipos y bienes de la Compañía.
- Reportar oportunamente toda circunstancia que coloque en riesgo los bienes de la Compañía o sus condiciones de seguridad o de afianzamiento o eventos relacionados.
- Usar los bienes de la compañía para el cumplimiento de las funciones a su cargo y no para fines distintos. Cuando surja una circunstancia excepcional que demande tal uso particular, deberá reportarse al superior que corresponda y determinarse tal uso para el hecho y el momento propios de la aludida excepcionalidad.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

- Evitar toda circunstancia que pueda colocar en riesgo los bienes de la Compañía.
- Proponer a las instancias que corresponda medidas que coadyuven a la mejor administración de los bienes de la Compañía.

10. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información acerca de productos, datos financieros, estrategias de negocios, planes operativos, planes de mercadeo, procesos, tecnologías, sistemas, procedimientos, listados de clientes, planes de precios, proyecciones y fórmulas, así como datos de sueldos y salarios y demás información confidencial de los colaboradores, son propiedad y uso exclusivo de Bellacruz.

En Bellacruz no está permitido acceder, usar o divulgar cualquier tipo de información confidencial que pueda perjudicar a la compañía, a algún colaborador o algún tercero, salvo que haya sido previamente autorizado por la gerencia o por el titular, según sea el caso. El acceso, uso o divulgación de información no autorizadas puede además constituir una infracción a las leyes, incluidas las normas de protección de datos.


Las solicitudes de información para medios de comunicaciones, entidades financieras o el público en general, deberá contar con la respectiva autorización por parte de la gerencia o del titular de la información, según sea el caso.

Los empleados administrativos cuentan con acceso al correo electrónico, Internet, teléfonos y otras formas de comunicación con fines operacionales, y si bien, en algunas circunstancias, se presenta la necesidad del uso limitado y ocasional de estas herramientas para fines personales, dicho uso no debe ser excesivo o causar detrimento a la empresa.

Aún en el caso de que algún colaborador por cualquier causa deje de laborar para Bellacruz, deberá mantener estos compromisos, a los que se sujeta por ética profesional y por la observación de las leyes y regulaciones que nos aplican.

11. MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Director General es el responsable de velar al interior de la compañía como instancia máxima, en la resolución de inquietudes y conflictos que ayuden al desarrollo y la aplicación de los principios y postulados del presente Código de Ética. Con el apoyo del Oficial de Cumplimiento y del Revisoría Fiscal que se encarga de la supervisión, revisión y evaluación del control interno y verificación de los estados financieros, que reflejan la transparencia de las operaciones financieras de la empresa, así como sus resultados económicos Legales.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

Las consultas e inquietudes sobre incumplimientos a este código, serán resueltas y tratadas por el Director General y el área encargada de los sistemas de gestión, quienes deberán garantizar la confidencialidad de la información y la objetividad del análisis.

Para constancia se firma el presente Código de Ética a los 17 días del mes de octubre de 2023.



Hilda Victoria Vélez Jaramillo
REPRESENTANTE LEGAL

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GU-GI-002
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 17/10/2023

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	2-may-17	Se diseña e implementa el documento
02	25/11/2017	Se aprueba y firma el documento por parte del representante legal
03	09/11/2019	Se actualiza el documento, se revisa y aprueba por parte del representante legal
04	03/08/2021	Se actualiza el documento y se aprueba como constancia firma representante legal.
05	17/10/2023	Se modifica el canal de denuncias.